

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

ORTIGUEIRA

Edicto

Don José Luis Castro Lucini, Teniente de Navío (RNA), Instructor del expediente pérdida documentos número 5/1988, instruido por extravío tarjeta identidad profesional marítima de Patrón 1.ª CL.P.II. Instripto: José M. Fustes Novo. Folio: 61/83.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector General Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras de 13 de los corrientes, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento.

Ortigueira, 23 de junio de 1988.-El Instructor, José Luis Castro Lucini.-4.015-D.

Comandancias Militares de Marina

ALICANTE

Edicto

Don Manuel González Solano Teniente de Navío de la Armada, Instructor del expediente 3/1988, por pérdida de la tarjeta de Mecánico Naval Mayor de don Boubacar Barry Barry.

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, ha sido justificada la pérdida, quedando el citado documento nulo y sin valor.

Alicante, 1 de julio de 1988.-El Teniente de Navío (RNA), Instructor de su Orden el Secretario, Jesús Mendoza Mellado.-4.108-D.

BILBAO

Edicto

Don José Martínez López, Alferez de Navío de la Escala Especial del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente administrativo número 17/1988, instruido con motivo de la pérdida de la tarjeta de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase don José Inocencio Madina Loidi.

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Superiores de Náutica de fecha de 3 de junio de 1988, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieron y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Y para que conste y surta efecto, expido y firmo el presente en Bilbao a 16 de junio de 1988.-El Alferez de Navío (EE) B, Instructor.-4.102-D.

Don José Martínez López, Alferez de Navío de la Escala Especial «B» del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente administrativo número 12/1988, de esta Comandancia de Marina, instruido con motivo de la pérdida de la tarjeta de identidad profesional de Jefe de Máquinas de la Marina Mercante de don Antonio Raluy Arechavala.

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Superiores de Náutica de fecha de 3 de junio de 1988, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en respon-

sabilidad la persona o personas que lo tuvieron y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Y para que conste y surta efecto, expido y firmo el presente en Bilbao a 21 de junio de 1988.-El Alferez de Navío (EE) B, Instructor.-4.101-D.

FERROL

Edicto

Don Manuel G. López Vidal, Alferez de Navío (EE), Instructor del expediente de hallazgos número 28/1987.

Por medio del presente hago saber: Que por esta Comandancia Militar de Marina de Ferrol se saca a pública subasta una balsa neumática salvavidas de 2,50 metros de diámetro.

El acto de celebración de la subasta, cuyo precio tipo de licitación se señala en la cantidad de 80.000 pesetas, tendrá lugar en dicha Dependencia a las once horas del día 28 de junio del año en curso, y se efectuará por puja a la llana.

Dado en Ferrol a 30 de mayo de 1988.-El Alferez de Navío (EE), Instructor, Manuel G. López Vidal.-10.549-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Salvador E. Yáñez Jimenez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, de las provincias marítimas de Cádiz, Ceuta y Algeciras.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas por los siguientes buques:

Por el «Hermanos González» al «Mar del Plata».
Por el «Lurrama» al «Jerez»
Por el «Punta Service» al «Amapola».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 30 de junio de 1988 -10.452-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de junio de 1988 por el buque «Bocelo», de la matrícula de Tenerife, folio 2.983, al buque «Maripepa Gutiérrez», folio 1.748, de la tercera lista de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora

de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de junio de 1988.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-10.396-E.

VALENCIA

Edicto

Don José Ortega Ortega, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de mayo de 1988, por el buque «García Lorca», de la matrícula de Santander, lista 2.ª.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Valencia a 21 de junio de 1988.-10.552-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 522/1988

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 522/1988, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), como consecuencia de denuncia de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Madrid contra la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos» (CAMPESA).

Afirma la denunciante que desde 1977 CAMPESA propuso la suspensión de la admisión a trámite de las peticiones de estaciones de servicio por los particulares con el denominado Plan de Dotación de Estaciones de Servicio para el Monopolio de Petróleos con el fomento de instalación de consumos propios mediante el sistema de «bonificar» los precios de venta al público de carburante normalmente expedidos en Estaciones de Servicio y con la decisión de apartar totalmente a la iniciativa privada del mercado de Estaciones de Servicio, reservándose el monopolio de exclusividad de su montaje a partir del Reglamento que aprobó la orden de 10 de abril de 1980 (declarado «nulo» por sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1987), con lo que cobra vigor el Reglamento de 5 de marzo de 1970 que

contiene la innovación de «planificar» la instalación de nuevas Estaciones.

Añade que CAMPSA se ha convertido en una Empresa propietaria de una tupida red de Estaciones de Servicio, unidades de suministro y aparatos surtidores en vía pública que inicialmente se montaron para el Monopolio de Petroleos con el pretexto de reforzar su débil posición en el mercado, todo ello con la enorme ventaja que ha supuesto, para el Monopolio, el haberse ahorrado, en la inversión necesaria para llevar a cabo el montaje, el precio de los terrenos. Al margen de lo anterior cabe, del mismo modo, tener muy en cuenta el fomento, por parte de la propia CAMPSA, de los suministros directos a determinados consumidores de los mismos productos que se expendían en Estaciones de Servicio a precio de venta al público sensiblemente inferior al que rige en las mismas; lo cual, a todas luces constituye una competencia ilícita. Asimismo, la Asociación denunciante expone que dentro de las reiteradas prácticas restrictivas de la competencia de CAMPSA merece especial atención la que deriva del acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid y CAMPSA para el establecimiento de 26 Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro cuya concreta localización viene regulada por las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación urbana (art. 10.5.1 y 10.6.14), en las que se precisa que será el Ayuntamiento de Madrid quien delimitará los terrenos aptos para dicho fin; y CAMPSA la que facilitará la «habilitación» para el establecimiento de dichos puntos de venta.

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esa Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Sociedad denunciada.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—3.993-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de mayo de 1979, con el número 86.854 de Registro, propiedad de Banco Central, en garantía de Carmen Martí Albo, a disposición del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por importe de 415.580 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1794/88.

Madrid, 14 de abril de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—3.859-12.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de julio de 1985, con el número 234.330 de Registro, propiedad de «BNP España, Sociedad Anónima», en garantía de «Esabe Express, Sociedad Anónima», a disposición de la Subsecretaría del

Ministerio de Justicia, por importe de 1.600.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4204/87.

Madrid, 21 de abril de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—11.594-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de octubre de 1975, con el número 43.216 de registro, propiedad de M.^a del Sudor Redondo Repetto, a disposición del ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Loterías, por importe de 305.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3028/88.

Madrid, 22 de junio de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—11.393-C.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Compañía Española de Crédito y Caución», en garantía de «Empresa Constructora Ejuca, Sociedad Anónima», con los números 288.002 y 290.871 de registro, a disposición del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por importes 129.531 y 99.458 pesetas, respectivamente, y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3344/88.

Madrid, 5 de julio de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—11.365-C.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Depósito provisional para subastas; metálico:

Número de registro: 43.811. Propietario: «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima». Importe: 110.000 pesetas. Fecha de constitución: 8 de mayo de 1981.

Depósito necesario en metálico sin intereses:

Número de registro: 266.614. Propietario: Concepción Serra Pallarés. Importe: 1.000.000 de pesetas. Fecha de constitución: 13 de diciembre de 1980.

Se previenen a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los referidos depósitos no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 26 de mayo de 1988.—El Delegado de Hacienda, P. D. (artículo 13, Real Decreto de 20 de febrero de 1979) (Resolución de 2 de mayo de 1984), el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvado Navarro.—9.051-E.

HUESCA

Recaudación

Habiendo sufrido extravío, del original de dos depósitos en aval bancario constituidos el 11 de noviembre de 1983 por el Banco de Vizcaya g/ «Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes, Sociedad Anónima», con los números de entrada 977 y 978, y de Registro 118 y 119, respectivamente, por importes de 311.680 y 269.600 pesetas, constituido para revisión de los catastros urbanos de los términos municipales de Jaca y Sabiñánigo, a disposición del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Huesca.

Se hace público en este periódico oficial por si pudiera presentarse reclamación, dentro del plazo de dos meses a partir de su publicación, transcurrido el cual quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—2.039-D.

LAS PALMAS

Caja General de Depósitos, Sucursal de Las Palmas

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General con el número de entrada 60.534 y número de registro 36.841, correspondiente a un depósito necesario sin interés, constituido por la Dirección Provincial del MOPU a disposición de si misma, como expropiación forzosa de la finca números 4-26, propiedad de don Antonio Fernández Fuentes, en el término municipal de Arrecife, por importe de 118.125 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio si haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de febrero de 1988.—El Tesorero de Hacienda.—2.218-D.

LUGO

Extraviado el resguardo original expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Lugo, el día 21 de octubre de 1982, con el número de entrada 60631 y número de registro 563, propiedad del «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», garantizando a «Proinco, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal B 27009174, a disposición de la Delegación de Hacienda de Lugo, por importe de 119.914 pesetas y constituido en aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las obras de cubrimiento de terraza en el edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Lugo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo que lo presente en esta Delegación de Hacienda, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, advirtiéndose que transcurridos dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» sin haber sido presentado, quedará sin ningún valor ni efecto, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Lugo, 12 de mayo de 1988.—La Delegada de Hacienda, Ana Naveira Naveira.—10.005-E.

VALENCIA

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón Y Rioja en Valencia, manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito «Sin despt.^o de Titulos»:

Número 4430E/65; fecha 28 de octubre de 1983, de 100.000 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparece en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 30 de mayo de 1988.-El Delegado de Hacienda, Antonio P. Melero Arribas.-3.764-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

Sur de España

Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de reparación urgente de la acequia A-III-A. Plan coordinado de obras de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña. Modificación primera, en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el plan coordinado de Motril-Salobreña, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 28 de junio de 1988.-El Presidente.-11.693-E.

Relación previa de propietarios

Finca número 1. Propietarios: Herederos de doña María Díaz Pérez. Apoderado: Don Carlos Hernández Díaz. Domicilio: Avenida General Sanjurjo, sin número. 18600 Motril. Situación: Pataura.

Finca número 2. Propietario: Don Juan Martín Morales. Domicilio: Calle Millán, 1. 18600 Motril. Situación: Pataura.

Finca número 3. Don Antonio García Muelas. Calle Gloria Alta, 2. 18600. Motril. Situación: Pataura.

Finca número 5. Propietario: Don Manuel Estévez Estévez. Domicilio: Calle Gracia, 37. 18600 Motril. Situación: Pataura.

Finca número 6. Propietario: Don Miguel Maldonado Maldonado. Domicilio: calle Secanillo, 13. 18600 Motril. Situación: Pataura.

★

Aprobado por el Consejo de Ministros, con fecha 29 de agosto de 1984, el traslado de población con motivo de las obras: Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Enclaves de los polígonos números 1, 2, 4, 5, 8, 9 y 11 y 12. Término municipal de Darrical (Almería).

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto la publicación de este anuncio y de la relación de propietarios y bienes no directamente afectados por estas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de la provincia de Almería, y, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical para que aquellos propietarios que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, les interesen la exclusión de las fincas de su

propiedad del expediente que con este trámite se inicia, lo manifiesten por escrito en un plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que todos aquellos que no lo manifiesten expresamente están conformes con que se les expropien las fincas o parte de ellas que no estén directamente afectadas por las obras.

Asimismo, y en el mismo plazo, podrá rectificar posibles errores en la relación de propietarios que se publica a continuación o aportar cuantos datos sean necesarios para la perfecta determinación de los bienes afectados.

Málaga, 21 de julio de 1988.-El Presidente.-11.720-E.

Terrenos indirectamente afectados por las obras del embalse de Beninar con motivo de la aplicación del traslado de población del término municipal de Darrical

Enclaves polígono 1. Relación de bienes

1. Propietaria: Doña Concepción Fernández Galdeano. Domicilio: Murtas 18490 (Granada). Datos de la finca: Parcela 9. Paraje: Viña Vieja y Lamparilla. Cultivos: 22,30 hectáreas de erial; 18,40 hectáreas de almendros secano; 175 metros cuadrados de eras, y 275 metros cuadrados de cortijo. Linderos: Norte, término municipal de Ugijar; sur, camino a la «Venta de la Lámpara»; este, barranco de los Lobos, y oeste, término municipal de Cojayar.

2. Propietario: Don Francisco Manzano Jiménez. Domicilio: Caller Riera Marsa, bloque 9, escalera B, 5ª, 2ª. Montaner del Valles 08170 (Barcelona). Representante: Antonio Manzano Tarifa. 18490 Murtas. Datos de las fincas: Parcelas 10 y 25. Datos parcela 10: Paraje: Barranco del Lobo. Cultivo: 0,1500 hectáreas de secano. Linderos: Norte, herederos de Juan María; sur, término municipal de Cojayar; este, Barranquillo, y oeste, término de Cojayar. Datos parcela 25: Paraje: Lamparilla. Cultivo: 0,6000 hectáreas de erial. Linderos: Norte, camino a la «Venta de la Lámpara»; sur, José Antonio García Rodas; este, paso de ganados, y oeste, camino de la «Venta de la Lámpara».

3. Propietaria: Doña Ana Valentín Moreno. Domicilio: Ugijar 18480 (Granada). Datos de la finca: Parcela 11. Paraje: Barranco del Lobo. Cultivo: 0,4500 hectáreas de secano. Linderos: Norte, José Pintor García; sur, Francisco Manzano Jiménez; este, Barranquillo, y oeste, término municipal de Cojayar.

4. Propietario: Don Fernando Martín González. Domicilio: Cojayar 18492 (Granada). Datos de la finca: Parcela 13. Paraje: Barranco del Lobo. Cultivo: 2,5500 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, barranco de los Lobos; sur, José Pintor García; este, barranco de los Lobos, y oeste, Rosario Baños Pintor.

5. Propietario: Don Fernando Martín. Domicilio: Cojayar 18492 (Granada). Datos de la finca: Parcela 15. Paraje: Barranco de los Lobos. Cultivo: 0,8250 hectáreas de erial. Linderos: Norte, José Pintor García; sur, Rosario Baños Pintor; este, barranco de los Lobos, y oeste, término municipal de Cojayar.

6. Propietario: Don Serafín Martín. Domicilio: Cojayar 18492 (Granada). Datos de la finca: Parcela 16. Paraje: Barranco del Lobo. Cultivo: 0,7000 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, barranco de los Lobos; sur, término municipal de Cojayar; este, Fernando Martín, y oeste, Rosario Baños Pintor.

7. Propietarios: Herederos de Andrés Linares Santiago. Domicilio: Las Norias de Daza 04716 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 18 y 19. Datos de la parcela 18: Paraje: Barranco de los Lobos. Cultivo: 0,3000 hectáreas de secano. Linderos: Norte, barranco de los Lobos; sur, Concepción Fernández Galdeano; este, barranco de los Lobos, y oeste, Barranquillo. Datos parcela 19: Paraje: Viña Vieja. Cultivo: 0,3500 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, barranco de los Lobos; sur, José Pintor García; este, barranco de los Lobos, y oeste, Concepción Fernández Galdeano.

8. Propietario: Don Tomás Baños Flores. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 29 y 78. Datos de la parcela 29: Paraje: Lamparilla. Cultivo: 0,8500 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, Juan García Baños; sur, camino de Darrical a Murtas; este, Juan García Baños, y oeste, Manuel Sánchez Rodríguez. Datos de la parcela 78: Paraje: Las Lomas. Cultivo: 0,5250 hectáreas de secano con olivos y almendros. Linderos: Norte, Jesús Sánchez Baños; sur, Esteban Sánchez Baños; este, Esteban Sánchez Baños, y oeste, Jesús Sánchez Baños.

9. Propietaria: Doña Dolores Sánchez Baños. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 35. Paraje: La Piedra de los Milagros. Cultivo: 0,2500 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, Juan García Baños; sur, camino de Darrical a Murtas; este, camino de Darrical a Murtas, y oeste, Manuel Sánchez Rodríguez.

Enclaves polígono 2. Relación de bienes

1. Propietaria: Doña Encarnación Sánchez Corral. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 64. Paraje: Zorreras. Cultivo: 0,5425 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, José Antonio García Catena; sur, Dolores Sánchez Catena; este, José Antonio García Catena, y oeste, Dolores Sánchez Catena.

2. Propietario: Don Tomás Baños Flores. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 348. Paraje: El Meloncillo. Cultivo: 0,3375 hectáreas de secano. Linderos: Norte, camino de Darrical; sur, José Antonio García Rodas; este, Juan López Rodríguez, y oeste, José Antonio García Rodas.

3. Propietarios: Don Antonio Sánchez Roda y don José Sánchez Victoria. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 502. Cortijo en ruinas de 128 metros cuadrados.

Enclaves polígono 4. Relación de bienes

1. Propietario: Don Eduardo Baños Enriquez. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 4. Paraje: Las Eras y Rambla. Cultivo: 3,1920 hectáreas de secano con almendros y olivos. Linderos: Norte, camino del Campillo; sur, Manuel Sánchez Catena; este, Ayuntamiento, y oeste, herederos de José Antonio García Catena.

2. Propietario: Don Angel García García. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 5, 18, 38 y 43. Datos de la parcela 5: Paraje: Corral de la Sierra. Cultivo: 0,9920 hectáreas de secano con almendros y olivos. Linderos: Norte, camino del Campillo; sur, Ayuntamiento; este, Esteban Baños Rodríguez, y oeste, Juan Garzón Álvarez. Datos de la parcela 18: Paraje: Los Eros. Cultivo: 1,9080 hectáreas de secano con olivos y almendros. Linderos: Norte, María Tarifa López; sur, Francisco García Moral; este, camino de Hirmes, y oeste, Esteban Catena Baños. Datos de la parcela 38: Paraje: El Callado. Cultivo: 0,5480 hectáreas de erial. Linderos: Norte, Antonio Sánchez Catena; sur, Encarnación Sánchez Sierra; este, Antonio Sánchez Catena, y oeste, Ayuntamiento. Datos de la parcela 43: Paraje: Las Cañicas. Cultivo: 0,9160 hectáreas de secano. Linderos: Norte, camino del Campillo; sur, Francisco Flores Enciso; este, Ayuntamiento, y oeste, Visitación Sierra Baños.

3. Propietario: Don Julio García García. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 10 y 108. Datos de la parcela 10: Paraje: Las Eras. Cultivo: 1,2960 hectáreas de secano con almendros y olivos. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, Antonio Rodríguez Romero; este, camino de Hirmes, y oeste, Antonio Rodríguez Romero. Datos de la parcela 108: Paraje: Las Pedreras y Torrecilla. Cultivo: 0,1460 hectáreas de secano. Linderos: Norte, camino vecinal de Beninar; sur, José Catena Sánchez; este, camino vecinal de Beninar, y oeste, Antonio Corral Jiménez.

4. Propietario: Don Lorenzo Rodríguez Sánchez. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 14, 15 y 104. Datos parcelas 14 y 15: Paraje: Los Eros. Cultivo: 2,8560 hectáreas de

secano con almendros. Linderos: Norte, Josefa Tarifa López; sur, Josefa Tarifa López; este, Cecilio Tarifa López; y oeste, Antonio Tarifa López. Datos de la parcela 104: Cultivo: 0,2280 hectáreas de secano, y edificaciones ruinosas de 160 metros cuadrados. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, Francisco Manrique Baños; este, Ayuntamiento, y oeste, Esteban Baños Rodríguez.

5. Propietaria: Doña Ana Tarifa López. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 28 y 122. Datos de la parcela 28: Paraje: Barranco de Baena. Cultivo: 0,0240 metros cuadrados de secano. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, barranco de Baena; este, barranco de Baena, y oeste, barranco de Baena. Datos de la parcela 122: Paraje: Los Eros. Cultivo: 0,1520 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Josefa Tarifa López; sur, Cecilio Tarifa López; este, José Garnical Catena, y oeste, Manuel Sánchez Catena.

6. Propietaria: Doña Angeles Baños Garnical. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 33. Paraje: El Collado. Cultivo: 3,8880 hectáreas de secano con almendros y olivos. Linderos: Norte, camino del Campillo; sur, Antonio Sánchez Catena; este, Modesto Sánchez Catena, y oeste, Ayuntamiento.

7. Propietaria: Doña Emilia Baños García. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 47. Paraje: Barranco de Baena. Cultivo: 1,1380 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, Gador Quintana García; sur, Ayuntamiento; este, Ayuntamiento, y oeste, Ayuntamiento.

8. Propietaria: Doña Encarnación Baños Baños (viuda de Miguel). Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 65-1, 65-2, 65-3, 107-1 y 107-2. Datos de la parcela 65-1: Paraje: Atajo. Cultivo: 2,1295 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, camino vecinal de Beninar; este, Nicolás Baños Jiménez, y oeste, Gador Quintana García. Datos de la parcela 65-2: Paraje: Atajo. Cultivo: 0,4148 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Nicolás Baños Jiménez; sur, camino vecinal de Beninar; este, CHSE, y oeste, Nicolás Baños Jiménez. Datos de la parcela 65-3: Paraje: Atajo. Cultivo: 0,3045 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Nicolás Baños Jiménez; sur, camino vecinal de Beninar; este, Nicolás Baños Jiménez, y oeste, CHSE. Datos de la parcela 107-1: Paraje: Puente de Alcolea. Atajo. Cultivo: 1,1815 hectáreas de erial con almendros. Linderos: Norte, camino vecinal de Beninar; sur, CHSE; este, Nicolás Baños Jiménez, y oeste, CHSE. Datos de la parcela 107-2: Paraje: Puente de Alcolea. Atajo. Cultivo: 0,3200 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, camino vecinal de Beninar; sur, Nicolás Baños Jiménez; este, CHSE, y oeste, Nicolás Baños Jiménez.

9. Propietarios: Don Nicolás Baños Jiménez y otros herederos. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 65-4, 65-5 y 107-3. Datos de la parcela 65-4: Paraje: Atajo. Cultivos: 1,2054 hectáreas de secano, y 3,8280 hectáreas de erial. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, camino vecinal de Beninar; este, barranco de Baena, y oeste, Encarnación Baños Baños. Datos de la parcela 65-5: Paraje: Atajo. Cultivo: 0,3166 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Nicolás Baños Jiménez; sur, camino vecinal de Beninar; este, Nicolás Baños Jiménez, y oeste, Encarnación Baños Baños. Datos de la parcela 107-3: Cultivo: 0,6680 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, camino vecinal de Beninar; sur, Encarnación Baños Baños; este, CHSE, y oeste, camino vecinal de Beninar.

10. Propietaria: Doña Juana Sánchez Baños. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 65-6. Cultivo: 0,1344 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Nicolás Baños Jiménez; sur, CHSE; este, CHSE, y oeste, Nicolás Baños Jiménez.

11. Propietario: Don Tomás Baños Flores. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 62. Paraje: El Poyo. Cultivo: 1,2900 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Francisco García Sierra; sur, Ayuntamiento; este, Juan Canical Rodríguez, y oeste, Julio García García.

12. Propietario: Don Antonio Sánchez Catena. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 35. Paraje: El Callado. Cultivo: 2,2040

hectáreas de secano. Linderos: Norte, Ascensión García Catena; sur, Encarnación Sánchez Sierra; este, María Dolores Sánchez Catena de Antón, y oeste, Ayuntamiento.

Enclaves polígono 5. Relación de bienes

1. Propietaria: Doña Ana Baños Garnical. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 3 y 69. Datos de la parcela 3: Paraje: La Rambla. Cultivos: 2,6580 hectáreas almendros en secano con olivos. Linderos: Norte, Juan García Catena; sur, Rambla del Campillo; este, Ayuntamiento; oeste, Juan García Catena. Datos de la parcela 69: Paraje: El Campillo. Cultivos: 0,3520 hectáreas de almendros en secano. Linderos: Norte, María López Vargas; sur, Antonio Tarifa López; este, Antonio Rodríguez Romera, y oeste, Miguel Martín Sánchez.

2. Propietario: Doña Angeles Baños Garnical. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 64, 70, 73 y 82. Datos de la parcela 64: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0,6160 hectáreas de almendros en secano. Linderos: Norte, José López Vargas; sur, Antonio Rodríguez Romera; este, Miguel Martín Sánchez, y oeste, María López Vargas. Datos de la parcela 70: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0,5480 hectáreas de almendros en secano. Linderos: Norte, María López Vargas; sur, Ana Tarifa López; este, Miguel Martín Sánchez, y oeste, Antonio Rodríguez Romera. Datos de la parcela 73: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0,8720 hectáreas de almendros secano. Linderos: Norte, camino de Beninar a Alcolea; sur, Ayuntamiento; este, Miguel Martín Sánchez, y oeste, José López Vargas. Datos de la parcela 82: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0,0860 hectáreas de almendros en secano. Linderos: Norte, Lorenzo Villaloba Gallardo; sur, María Tarifa López; este, Lorenzo Villaloba Gallardo, y oeste, María López Vargas. Cortijo en las inmediaciones a estas fincas de 77 metros cuadrados, 28 metros cuadrados de dependencias y 33 metros cuadrados en ruinas.

3. Propietaria: Doña Ana Tarifa López. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 15, 52, 53 y 58. Datos de la parcela 15: Paraje: El Campillo. Cultivo: 1,0560 hectáreas de almendros en secano. Linderos: Norte, Esteban Catena Baños; sur, Josefa Tarifa López; este, Julia Manrique Sánchez, y oeste, camino de Hirmes. Datos de las parcelas 52 y 53: Paraje: El Campillo. Cultivos: 0,7550 hectáreas de almendros en secano, y 0,2520 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Esteban Sánchez Baños; sur, Antonio Rodríguez Romera; este, camino de Beninar a Alcolea, y oeste, Antonio Rodríguez Romera. Datos de la parcela 58: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0,7560 hectáreas de almendros y olivar en secano. Linderos: Norte, María Tarifa López; sur, Francisco García Moral; este, Josefa Tarifa López, y oeste, María Tarifa López.

4. Propietarios: Herederos de José Antonio García Catena. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 33. Paraje: Cerrillo Enmedio del Llano. Cultivo: 5,5220 hectáreas de secano con olivar. Linderos: Norte, camino del Campillo; sur, rambla del Campillo; este, Lorenzo Villalobos Gallardo, y oeste, José García Catena.

5. Propietario: Don Manuel Manrique Victoria (menor). Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 29. Paraje: El Campillo. Cultivo: 0,9800 hectáreas de almendros. Linderos: Norte, camino del Campillo; sur, José García Catena; este, Juan García Catena, y oeste, Esteban Sánchez Baños.

Enclaves polígono 8. Relación de bienes

1. Propietarios: Herederos de Juan Godoy Joya. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 79, 83 y 87. Datos de la parcela 79: Paraje: Llanillos del Campillo. Cultivo: 7,3750 hectáreas de secano. Linderos: Norte, camino Llanillos de Alcolea; sur, CHSE; este, Adela Ruiz Roda, y oeste, Andrés Rivera Martínez. Datos de la parcela 83: Paraje: Olivar de las Llanillos, 1/3 indiviso sobre 750 metros cuadrados de balsa en ruinas. Datos de la parcela 87: Paraje: Olivar de las Llanillos. Cultivos: 0,2625 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Adela Ruiz Roda; sur, Adela Ruiz Roda; este, Andrés Rivera Martínez, y oeste, Adela Ruiz Roda.

2. Propietario: Don Andrés Rivera Martínez. Domicilio: Avenida de Andalucía, 18-11 D, 29007 Málaga. Datos de las fincas: Parcelas 80, 81, 83, 84, 85, 86 y 92. Datos de la parcela 80: Paraje: Olivar de los Llanillos. Cultivo: 0,2500 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Adela Ruiz Roda; sur, Adela Ruiz Roda; este, Adela Ruiz Roda, y oeste, Adela Ruiz Roda. Datos de la parcela 81: Paraje: Olivar de los Llanillos, barranco de los Términos. Cultivos: 3,2820 hectáreas de secano con almendros, y 0,4755 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, barranco los Términos; sur, José Álvarez; este, término municipal de Alcolea, y oeste, barranco de los Términos. Datos de la parcela 83: Paraje: Olivar de los Llanillos, 1/3 indiviso sobre 750 metros cuadrados de balsa en ruinas. Datos de la parcela 84: Paraje: Olivar de los Llanillos. Cultivo: 0,5000 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Adela Ruiz Roda; sur, barranco de los Términos; este, barranco de los Términos, y oeste, Adela Ruiz Roda. Datos de la parcela 85: Paraje: Olivar de los Llanillos. Cultivo: 0,5500 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, camino de los Llanillos de Alcolea; sur, Adela Ruiz Roda; este, Adela Ruiz Roda, y oeste, Adela Ruiz Roda. Datos de la parcela 86: Paraje: Olivar de los Llanillos. Cultivos: 0,5500 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, camino de los Llanillos de Alcolea; sur, Adela Ruiz Roda; este, Adela Ruiz Roda, y oeste, Adela Ruiz Roda. Datos de la parcela 92: Paraje: Llanillos del Campillo y Hoya Peribañez. Cultivo: 23,5300 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, camino de los Llanillos de Alcolea; sur, CHSE; este, CHSE, y oeste, CHSE.

3. Propietario: Don Marciano Fernández. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de la finca: Parcela 82. Paraje: Barranco de los Términos. Cultivo: 0,3500 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, barranco de los Términos; sur, Andrés Rivera Martínez; este, término de Alcolea, y oeste, barranco de los Términos.

4. Propietaria: Doña Adela Ruiz Roda. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 88, 89 y 83. Datos de la parcela 88: Paraje: Olivar de los Llanillos. Cultivo: 0,1250 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, camino de los Llanillos de Alcolea; sur, barranco de los Términos; este, barranco de los Términos, y oeste, camino de los Llanillos de Alcolea. Datos de la parcela 89: Paraje: Olivar de los Llanillos, barranco de los Términos y Viña Sáez. Cultivos: 2,6750 hectáreas de olivar; 5,0500 hectáreas de secano con almendros; 0,2375 hectáreas de erial; 0,0275 hectáreas de era, y 0,0350 hectáreas de corral. Linderos: Norte, camino de los Llanillos de Alcolea; sur, barranco de los Términos; este, barranco de las Térmicas, y oeste, herederos de Juan Godoy Joya. Datos de la parcela 83: Paraje: Olivar de las Llanillos. Cultivo: 1/3 indiviso sobre 0,0750 hectáreas de balsa en ruinas.

5. Propietario: Don José Martín Ruiz. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de la finca: Parcela 91. Paraje: Viña Sáez. Cultivo: 1,8125 hectáreas de secano. Linderos: Norte, CHSE; sur, CHSE; este, término municipal de Alcolea, y oeste, CHSE.

6. Propietario: Don José Álvarez Martín. Domicilio: Ugijar 18480 (Granada). Datos de la finca: Parcela 199. Cultivo: 1,2250 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Andrés Rivera Martínez; sur, CHSE; este, término municipal de Alcolea, y oeste, Andrés Rivera Martínez.

7. Propietario: Don Francisco Baños Moral. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de la finca: Parcela 180. Paraje: Cañada de Rivera. Cultivo: 3,4165 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, camino del Campillo; este, Emilia Sánchez Moral, y oeste, Federico Rodríguez Baños.

Enclaves polígono 9. Relación de bienes

1. Propietario: Don Andrés Rivera Martínez. Domicilio: Avenida de Andalucía, 18-11 D, 29007 Málaga. Datos de las fincas: Parcelas 1, 12, 16 y 239. Datos de la parcela 1: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivos: 5,6000 hectáreas de viñas; 3,5483 hectáreas

de plantones de almendro, y 18.0235 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, carretera de Ugijar al Empalme; sur, José Álvarez Martín; este, barranco de Pilatos, y oeste, José Álvarez Martín. Datos de la parcela 12: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivo: 8.6625 hectáreas de secano con almendros. Linderos: Norte, Juan Godoy Joya; sur, Ayuntamiento; este, Andrés Rivera Martínez, y oeste, Ayuntamiento. Datos de la parcela 16: Paraje: barranco de Aragón. Cultivos: 0.6500 hectáreas de olivar, y 0.6625 hectáreas de erial. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, camino Llanillos de Alcolea; este, Juan Godoy Joya, y oeste, Emilio García Baños. Datos de la parcela 239: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivo: 8.7075 hectáreas de secano. Linderos: Norte, José Suárez Egea; sur, carretera de Ugijar al Empalme; este, barranco de los Términos, y oeste, carretera de Ugijar al Empalme.

2. Propietarios: Herederos de Juan Godoy Joya. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 2, 11 y 13. Datos de la parcela 2: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivo: 2.6500 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Andrés Rivera Martínez; sur, Andrés Rivera Martínez; este, Adela Ruiz Rodas, y oeste, Andrés Rivera Martínez. Datos de la parcela 11: Paraje: Llanillos del Campillo. Cultivo: 4.3375 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, José Álvarez Martín; sur, camino de Llanillos de Alcolea; este, camino de Llanillos de Alcolea, y oeste, barranco de Pilatos. Datos de la parcela 13: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivo: 1.700 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, Andrés Rivera Martínez; este, Adela Ruiz Rodas, y oeste, Ayuntamiento.

3. Propietaria: Doña Adela Ruiz Roda. Domicilio: Alcolea 04480 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 3, 4 y 10. Datos de la parcela 3: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivo: 0.7375 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Andrés Rivera Martínez; sur, herederos de Juan Godoy Joya; este, herederos de Juan Godoy Joya; sur, camino de los Llanillos de Alcolea; este, barranco de los Términos, y oeste, herederos de Juan Godoy Joya. Datos de la parcela 10: Paraje: Llanillos del Campillo. Cultivo: 6.3375 hectáreas de secano. Linderos: Norte, José Álvarez Martín; sur, Andrés Rivera Martínez; este, barranco de Pilatos, y oeste, Ayuntamiento.

4. Propietario: Don José Álvarez Martínez. Domicilio: Ugijar 18480 (Granada). Datos de las fincas: Parcelas 261, 6-a y 6-d. Datos de la finca 261: Paraje: Llanillos de Alcolea. Cultivo: 0.0900 hectáreas de balsa. Datos de la parcela 6-a y 6-d: Paraje: Llanillos del Campillo. Cultivos: 8.0125 hectáreas de olivar, y 2.0500 hectáreas de erial. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, Andrés Rivera Martínez; este, barranco de Pilatos, y oeste, José Álvarez Martín.

Enclaves polígonos 11 y 12. Relación de bienes

1. Propietario: Don Angel García García. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de la finca: Parcela 459. Cultivo: 0.0800 hectáreas de secano. Linderos: Norte, Esteban Catena Baños; sur, camino del Campillo; este, Esteban Baños Rodríguez, y oeste, Esteban Catena Baños.

2. Propietario: Don Nicolás Baños Jiménez. Domicilio: Darrical 04007 (Almería). Datos de las fincas: Parcelas 460 y 461. Datos de la parcela 460: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0.0040 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Esteban Sánchez Baños; sur, camino del Campillo; este, camino del Campillo, y oeste, Rafael Romero Manrique. Datos de la parcela 461: Paraje: El Campillo. Cultivo: 0.0170 hectáreas de olivar. Linderos: Norte, Esteban Catena Baños; sur, camino del Campillo; este, camino del Campillo, y oeste, Esteban Catena Baños.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alben-

tosa, con motivo de las obras del proyecto de «Mejora de intersección. CN-234, punto kilométrico 66.000. Tramo: Limite provincia de Castellón-Sarrión. Provincia de Teruel. Clave: 33-TE-2060», proyecto que, al estar incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es de aplicación la declaración de urgente ocupación contenida en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), así como, implícitamente, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, esta Demarcación, de conformidad con los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto señalar el día 17 de agosto de 1988, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Albentosa, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectuados, que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, y avenida de Sagunto, número 1, de Teruel, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal respectivo o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios y demás interesados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º, debiendo comparecer con la documentación pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante las dependencias de esta Demarcación de Carreteras, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de julio de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-11.727-E.

CASTILLA Y LEON

Jefatura de Segovia

Información pública del proyecto de «Variante de Riaza. Carretera N-110, de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 115,5 al 119,5. Riaza». Clave: 23-SG-2060.

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciembre) y artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento de 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Jefatura de Carreteras de Segovia (plaza de Guevara, número 1), en horas hábiles de oficina.

Durante el presente plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que no serán tomadas en consideración aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Segovia, 18 de julio de 1988.-El Ingeniero-Jefe, Angel J. Sánchez Vicente.-11.725-E.

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras LC-SV-401: «Variante de La Castellana. CN-VI, puntos kilométricos 559 al 561. Término municipal de Aranga. Provincia de La Coruña. Plan general de carreteras 1984-1991»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 19 de agosto de 1987, ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose orde-

nado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por las obras, cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros en fecha 10 de junio de 1988, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranga, para que en los días y horas se que señalan a continuación comparezcan en el Colegio de Educación General Básica de La Castellana del Ayuntamiento de Aranga, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Aranga

Fecha: 29 de agosto de 1988. Horario: Nueve a trece horas. Número de fincas: 1 a 50.

Fecha: 30 de agosto de 1988. Horario: Nueve a trece horas. Número de fincas: 51 a 76.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su coste, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranga, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 13 de julio de 1988.-El Ingeniero Jefe, por autorización, Andrés José Corral González.-11.762-E.

VALENCIA

Expropiaciones

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ribarroja, Aldaya, Chiva, Quart de Poblet y Torrente, todos ellos pertenecientes a la provincia de Valencia, por las obras del proyecto «Autovía de Circunvalación de Valencia. Del acceso de Ademuz a la N-III. Tramo: Enlace con la N-III, enlace de Torrente, puntos kilométricos 12,5 a 20,5. Provincia de Valencia» (Clave 7-V-454), al que es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como en el 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del contenido del artículo 4 del

Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de obras comprendidas como la presente, en el Plan General de Carreteras 1984-1991; acuerda esta Demarcación someter a información pública, por un período de quince días, la relación de los bienes y derechos afectados en cada uno de los mencionados términos municipales a fin de subsanar los posibles errores de que pueda adolecer, pudiendo cualquier persona durante dicho período, y sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, formular por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia) o en los propios Ayuntamientos, cuantas alegaciones estime oportunas.

Tanto en dichos Ayuntamientos como en las oficinas de esta Demarcación figuran a disposición de los interesados planos de las fincas objeto de expropiación.

Valencia, 14 de julio de 1988.—El Ingeniero-Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras I., Eduardo Labrandero.—11.698-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», la ampliación de su fábrica de óxido rojo de mercurio, en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real)

Visto el expediente promovido por la Empresa «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», para la ampliación de su fábrica de óxido rojo, en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real);

Considerando que «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», tiene autorizada la instalación de una fábrica de óxido rojo en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real), por Resolución de esta Dirección General de Minas de 16 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio);

Resultando que la autorización de la ampliación solicitada corresponde a esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, visto el informe favorable del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precitado artículo 112 de la Ley de Minas, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de dicha ampliación.

La presente autorización queda condicionada a la estricta observancia y cumplimiento por parte de «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», de la legislación vigente en materia de contaminación ambiental, tanto en el aspecto de sus efluentes gaseosos, como sólidos o líquidos. A tal fin, la Empresa deberá obtener, previa a la autorización de puesta en marcha definitiva, la pertinente aprobación del Organismo autónomo competente en materia de medio ambiente.

Asimismo esta autorización queda condicionada a la aprobación por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía del proyecto de implantación para su ejecución y puesta en marcha definitiva.

Madrid, 17 de marzo de 1988.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.—1.740-D.

Direcciones Provinciales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización para la ampliación de dos posiciones de salida de línea a 220 KV, en la subestación eléctrica de Valparaíso, cuyas características se reseñan a continuación:

Expediente número 68/1988.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Lugar de instalación: Subestación eléctrica de Valparaíso, término municipal de Mombuey, junto central hidroeléctrica.

Finalidad: Evacuar a la red nacional la energía producida en la central hidroeléctrica de Valparaíso. Características principales: Dotación de aparellaje de corte, seccionamiento, protección y medida para dos salidas a una tensión de 220 KV.

Presupuesto: 88.881.000 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (plaza de la Constitución, 1, Edificio Gobierno Civil), y formular las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 7 de julio de 1988.—El Director provincial en funciones, Esteban Useros de la Calzada.—3.925-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Información pública de los terrenos afectados de expropiación con motivo de las obras del proyecto de modificación de los pasos superiores en los puntos kilométricos 107/197, 117/235 y 123/895 de la línea de Valencia a Tarragona

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 10 de agosto de 1987 y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, para que los afectados por las obras del proyecto de referencia puedan aportar los datos precisos, a fin de rectificar posibles errores en la relación adjunta de titulares y bienes al igual que hacer uso de los demás derechos contenidos en los citados artículos.

Las alegaciones y aportación de datos podrán dirigirse a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7 (28036 Madrid), o al excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón), donde se encuentra expuesto al público el presente anuncio, así como los planos de situación de las fincas afectadas.

Término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón)

Punto kilométrico 117/235:

Finca: 1. Propietarios: Herederos de Juan Martorell Galindo. Datos catastrales: Polígono 112. Parcela 78.

Finca: 2. Propietario: Francisco Bayarri. Datos catastrales: Polígono 112. Parcelas 29-70 y 71.

Finca: 3. Propietaria: Pilar Tremp Tremp. Datos catastrales: Polígono 5. Parcela 1.

Finca: 4. Propietaria: Carmen Bosch Bayarri. Datos catastrales: Polígono 5. Parcela 2.

Punto kilométrico 123/895:

Finca: 5. Propietario: Agustín Domenech Conesa. Datos catastrales: Polígono 213. Parcela 5.

Finca: 6. Propietario: Manuel Ferreres Ebri. Datos catastrales: Polígono 213. Parcela 6.

Finca: 7. Propietaria: Emilia Cucala Ebri. Datos catastrales: Polígono 213. Parcela 7.

Finca: 8. Propietario: Ramón Llorens Griño. Datos catastrales: Polígono 218. Parcela 1.

Finca: 9. Propietario: Tomás Cucala Ebri. Datos catastrales: Polígono 218. Parcela 2.

Finca: 10. Propietario: Bautista Alberich Martorell. Datos catastrales: Polígono 263. Parcela 52.

Finca: 11. Propietario: Vicente Ferreres Sospedra. Datos catastrales: Polígono 263. Parcela 53.

Finca: 12. Propietario: Vicente Lavernia Puig. Datos catastrales: Polígono 262. Parcela 2.

Finca: 13. Propietaria: Francisca Cherta Ebri. Datos catastrales: Polígono 262. Parcela 3.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Ingeniero Jefe zonal, Francisco Javier Medina Salanova.—11.763-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto M-B-139 C.2, «Mejora local. Ramal de enlace directo de la carretera C-1413 con la C-155, variante del cementerio. Carretera C-1413 de Molins de Rei a Caldes de Montbui, punto kilométrico 23,950. Tramo: Sabadell». Término municipal de Sabadell

Aprobado, en fecha 22 de junio de 1987, el proyecto M-B-139 C.2, «Mejora local. Ramal de enlace directo de la carretera C-1413 con la C-155, variante del cementerio. Carretera C-1413 de Molins de Rei a Caldes de Montbui, punto kilométrico 23,950. Tramo: Sabadell», término municipal de Sabadell, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de este anuncio, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidos en esa relación, podrán presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, con el único efecto de subsanar, si procede, posibles errores en la relación de los bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 8 de julio de 1988.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—11.619-E.

Anexo

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: «Forlasan, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar:

Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 262,81.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Sabadell y/o Catalina González Granero. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 896,55.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Interior y Administración Territorial

Aprobado por esta Consejería el proyecto de las obras de «Acondicionamiento de la pista de Dou-Andeo-Pradías (Ibias)», incluidas en el plan comarca del Suroeste 1988, y declarada de urgencia por el Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibias, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 16 de agosto, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ibias, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Hasta esta fecha se pueden presentar ante esta Consejería alegaciones con el solo efecto de subsanar errores materiales que contenga la relación.

Oviedo, 19 de julio de 1988.—El Secretario Técnico, Lorezno Almanza Ballesteros.—11.711-E.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del S. P. R. T. V. por carretera entre Elche-Costa Arenales del Sol-Elche (V-2978; A-79)

Por Resolución del Director general de Transportes de la Generalidad Valenciana, de fecha 31 de mayo de 1988, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Angel M. Molla, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, don Antonio Miralles Sempere.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 27 de junio de 1988.—El Secretario general, José María Laullón Redón.—5.410-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del S. P. R. T. V. por carretera entre Elche y Santa Pola (V-495; A-14)

Por Resolución del Director general de Transportes de la Generalidad Valenciana, de fecha 31 de mayo de 1988, se autorizó transferencia de la concesión de referencia a favor de «Angel M. Molla, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, don Antonio Miralles Sempere.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 27 de junio de 1988.—P. D., el Secretario general, José María Laullón Redón.—5.411-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

HUESCA

Autorizaciones y declaraciones de utilidad pública en concreto de instalaciones eléctricas

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Huesca, autorizando el establecimiento del cable subterráneo a 25 KV, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del cable subterráneo a 25 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Binéfar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-25/88. Cable subterráneo a 25 KV, de 300 metros de longitud; con origen en CT 943 Sistac y final en CT 436 Binéfar; conductores de Al de 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio de suministro de energía eléctrica en Binéfar (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio Provincial, Carlos Javier Navarro Espada.—3.899-D.

★

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Huesca, autorizando el establecimiento del cable subterráneo a 25 KV, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del cable subterráneo a 25 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Tamarite de Litera (Huesca) cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-27/88. Cable subterráneo a 25 KV, de 500 metros de longitud; con origen en CT 593 Tamarite II y final en CT 818 Caja Rural; conductores de Al de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de suministro de energía eléctrica en Tamarite de Litera (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio Provincial, Carlos Javier Navarro Espada.—3.913-D.

★

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Huesca, autorizando el establecimiento de la línea aérea y cable subterráneo a 25 KV, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea y cable subterráneo a 25 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Binéfar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-24/88. Línea aérea y cable subterráneo a 25 KV, de 889 metros y 130 metros de longitud, respectivamente; con origen en apoyo número 4 D 25 KV a ET Segalar, número 656; conductores de Al-Ac, LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados, y de Al de 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas ESA-1503; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en el término municipal de Binéfar (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio Provincial, Carlos Javier Navarro Espada.—3.915-D.

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Huesca, autorizando el establecimiento de la línea aérea a 25 KV, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 25 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Altorricon (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-26/88, Línea aérea a 25 KV, de 3.405 metros de longitud; con origen en apoyo 620, línea Lérica II, y final en apoyo 636, misma línea; conductores de Al-Ac, LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas 3 elementos, ARVI-42 y ESA-1503; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora y aumento del suministro de energía eléctrica en la zona de La Litera, término municipal de Altorricon (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 13 de junio de 1988.-El Jefe del Servicio Provincial, Carlos Javier Navarro Espada.-3.914-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resoluciones por las que se autorizan a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan, y se declaran en concreto la utilidad pública de las mismas y se aprueban los proyectos correspondientes.
Expediente A.T. número 4.714

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Valcarlos.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Valcarlos.

d) Características principales: Línea Zubiri-Valcarlos, tramo IV; de 20 KV, entre contrat hidráulica «Chirrisquim» y la ETD «Granada», de 4.572 metros, LA-78, metálicos, en término de Valcarlos.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1987, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a: Departamento de Obras Públicas, Compañía Telefónica Nacional de España, Comisaría de Aguas (San Sebastián), Ayuntamiento de Valcarlos y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 30 de mayo de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-3.867-15.

Expediente A.T. número 4.661

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Pamplona.
- Finalidad de la instalación: Modificación de líneas eléctricas por ampliación de la carretera de acceso al polígono industrial de Landaben, Pamplona.
- Características principales: Modificación línea aérea, a 13,2 KV, al centro de transformación «Viveros Diputación», eliminando apoyo número 19, metálico, en kilómetro 0,035 a Landaben; modificación líneas, baja tensión aéreas, y subterráneas, que interfieren el desdoblamiento de calzada entre barrio San Jorge y Landaben, en Pamplona.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en noviembre de 1986, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a: Departamento de Obras Públicas, Ayuntamiento de Pamplona y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 30 de mayo de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-3.866-15.

Expediente A.T. número 4.727

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Mañeru.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de Mañeru.
- Características principales: Derivación aérea, 13,2 KV, del apoyo número 79, de la línea Alloz-Mañeru, de 353 metros, LA-56, hormigón y metálicos y tramo subterráneo desde apoyo número 3, de 70 metros, con final en centro de transformación interior 100 KVA, 13,2/0,39-0,23 KV, denominado «Vini-cola», en término de Mañeru.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1987, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a: Departamento de Obras Públicas, Ayuntamiento de Mañeru y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 30 de mayo de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-3.868-15.

Expediente A.T. número 4.659

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Murillo-Berroya (Romanzado).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Murillo-Berroya.
- Características principales: Derivación aérea, 13,2 KV, del apoyo número 22, de la Nardues-Andurra, de 182 metros, LA-56, metálico y hormigón, con final en centro de transformación intemperie 50 KVA, 13,2/0,39-0,23 KV, en Murillo-Berroya, y red de baja tensión.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y

limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en mayo de 1986, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución a: «Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento del Valle de Romanzado, concejo de Murillo-Berroya y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 30 de mayo de 1988.—El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamari, que.—3.865-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de expropiación de los terrenos de la «Unidad D», en el término municipal de Olmeda de las Fuentes, promovido por esta Consejería

Visto el expediente administrativo denominado proyecto de expropiación de terrenos de la «Unidad D», de Olmeda de las Fuentes;

Resultando que las normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento de Olmeda de las Fuentes, aprobadas en 9 de abril de 1987, establece la actuación denominada «Unidad D», en suelo urbano, de uso deportivo, con sistema de actuación por expropiación, con una superficie de 4.950 metros cuadrados;

Resultando que la Dirección de Servicios de Suelo de esta Consejería, para ejecutar dicha actuación, ha redactado el proyecto de expropiación de los terrenos comprendidos en las mismas, a petición de acuerdo Pleno del Ayuntamiento, adoptado el 1 de marzo de 1988;

Resultando que el proyecto de expropiación contiene la siguiente documentación:

Memoria justificativa.

Relación de bienes y derechos afectados con expresión de sus titulares.

Criterios de valoración y cuadro resumen de indemnizaciones.

Planos: De situación E 1: 5.000.

De delimitación E 1: 2.000.

Parcelario: E 1: 5.000.

Hojas de justiprecio individualizado de cada finca.

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, los de la Ley de Procedimiento Administrativo, los de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Gestión Urbanística, así como el Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el polígono se delimita conforme a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento Municipal que prevé su actuación por expropiación, en suelo urbano para uso deportivo y que conforme a dichas Normas le deviene la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, conforme al artículo 64 de la Ley del Suelo;

Considerando que el proyecto de expropiación contiene la documentación y determinaciones exigidas por el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para los de Tasación Conjunta, el expediente administrativo habrá de tramitarse con cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 138 y siguientes de la Ley del Suelo y concordante de su Reglamento de Gestión;

Considerando que el objetivo de la «Unidad de actuación D», en Olmeda de las Fuentes, es la

creación de un complejo deportivo para atender las necesidades perentorias que de esta clase de equipamiento tiene el municipio, es por lo que se hace necesario la ejecución del proyecto de ejecución de expropiación por la vía de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos y con los efectos previstos en el artículo 138.4 de la Ley del Suelo;

Considerando que el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes por carecer de infraestructura administrativa solicitó de esta Consejería la tramitación y ejecución de la expropiación de estos terrenos para complejo deportivo municipal, el propio Ayuntamiento será designado beneficiario de la expropiación en base a las previsiones contenidas en los artículos 2 y 3.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, respectivamente;

Considerando que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad de Madrid están radicadas en la Consejería de Política Territorial, conforme establecen los Decretos 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el 64/1987, de 30 de julio, por el que se aprobó la modificación de las estructuras de las Consejerías.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General Técnica, adopta la siguiente resolución:

Que se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación del «Proyecto de expropiación de la unidad de actuación D» de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Olmeda de las Fuentes, tramitándose el expediente por el procedimiento de tasación conjunta, establecido en los artículos 138 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a cuyo efecto se someterá a información pública por plazo de un mes, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirá las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y Audiencia del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes por igual período.

Asimismo se señala que la resolución que en su día adopte el órgano competente en orden a la aprobación del proyecto de expropiación implicará: La designación de beneficiario de la expropiación a favor del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, conforme a los artículos 2 y 3.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, respectivamente, y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública, y a los previstos en el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que por la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, el presente expediente quedará sometido a trámite de información pública por el plazo indicado de un mes, en cuyo período las personas o Entidades que se consideren interesadas podrá proceder a su examen en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, sita en la calle Maudes, número 17, de esta capital, en días y horas hábiles, pudiendo asimismo alegar cuanto estime oportuno a su derecho, mediante escrito dirigido a esta Secretaría General Técnica, Dirección de Servicios de Suelo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se vienen haciendo méritos resultan parados en domicilio desco-

nocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Secretario general técnico de la Consejería de Política Territorial.

Madrid, 29 de junio de 1988.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—11.257-E.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Remodelación de intersección de la M-100 con la M-206. Clave 1-SB-013», promovido por esta Consejería.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró de urgencia, mediante el Decreto 51/1988, de 12 de mayo, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Remodelación de intersección de la M-100 con la M-206. Clave 1-SB-013».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 5 de septiembre de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado Proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cobeña, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Cobeña, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Cobeña.

Madrid, 15 de julio de 1988.—El Secretario general Técnico, Rafael Zorrilla Torras.—11.745-E.

Acuerdo relativo a estudio de detalle de la parcela número 10 del Plan Parcial de Ordenación del «Sector de ampliación de Casa de Campo», en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, promovido por la Mercantil «Tacna, Sociedad Anónima», calle Príncipe de Vergara, 57, primero, 28006 Madrid

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela 10 del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, en los términos municipales de Madrid y de Pozuelo de Alarcón, promovido por la Mercantil «Tacna, Sociedad Anónima», con estimación parcial de la alegación formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y según resulta de lo contenido en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.—Publicar el mismo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la citada resolución agota la vía administrativa y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 28 de julio de 1988.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—12.149-G.

Consejería de Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Resolución por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la obra: «Escudo de la casa del pastor»

Vista la petición formulada por don José Tovar Obregon, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.º 2. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11. 1. del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Desconocido.

Título: «Escudo de la villa de Madrid».

Técnica: Tres grandes sillares de granito, rematados con corona, representando el oso y el madroño, rodeado de lambrequines.

Medidas: Aproximadamente 1,5 metros de ancho por 2 metros de alto.

Epoca: Aproximadamente finales del siglo XVII, principios del XVIII.

Segundo.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12. 2. del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 14. 1, 2 y 3, del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Quinto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1988.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.-11.152-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se hace pública la admisión definitiva de la solicitud de los permisos de investigación que se citan

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos,

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.316. «Lengua». Recursos sección D. 41. Valle de Valdebezana y otros.

4.317. «Hurón». Recursos sección D. 27. Basconillos del Tozo.

4.318. «Marruya». Recursos sección D. 139. Espinosa de los Monteros y otros de Burgos. San Pedro del Romeral y otros de Cantabria.

4.319. «Boga». Recursos sección D. 65. Villadiego y otros.

4.320. «Mota». Recursos sección D. 21. Bahabón de Esgueva.

4.321. «Ostra». Recursos sección D. 43. Basconillos del Tozo y otros.

4.322. «Zalama». Recursos sección C. 65. Merindad de Montija y otros de Burgos. Soba de Cantabria, Valle de Carranza de Vizcaya.

4.323. «Jadea». Recursos sección C. 71. Añia y otros de Burgos. Las Rozas de Cantabria.

4.310. «San Antonio». Recursos sección C. 144. Fuentenebro y otros de Burgos. Aldehondo y otros de Segovia.

Asimismo, se han solicitado los siguientes permisos de explotación:

4.324. «Escudo». Recursos sección C. 810. Merindad de Valdeporres y otros de Burgos. San Pedro del Romeral y otros de Cantabria.

4.325. «Cordón». Recursos sección C. 396. Moncalvillo y otros de Burgos. Espejón de Soria.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 15 de junio de 1988.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-4.973-A.

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», para la instalación de línea aérea a 20 KV, de 569 metros de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA, a 20.000-13.800/380-220 voltios, para suministro al polígono industrial de Torquemada. (NIE-2.101.)

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sito en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 28 de mayo de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-3.791-15.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-2.069)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea a 20 KV de Alar del Rey a Aguilar de Campoo (NIE-1.885), en el tramo en doble circuito de circunvalación a Aguilar de Cam-

poo, en una longitud de 9.530 metros. Afecta solamente a éste término municipal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939. Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 6 de junio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-3.950-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 1988, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Getafe en la zona 12 «El Ventorro-Bardalón», consistente en la variación de alineaciones y rasantes así como en la ampliación de los usos de la zona definida como escolar.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles, y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 29 de julio de 1988.-El Alcalde.-12.131-C.

Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona

Se hace público que el próximo 12 de septiembre de 1988, a las diez horas, se celebrará ante Notario, en la sede de la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona, sita en la calle 62, número 420, 7.ª planta, Sector A, de la Zona Franca de Barcelona, el sorteo de obligaciones de 1981 de la Corporación Metropolitana de Barcelona, emisión que ha pasado a ser asumida por sucesión administrativa por esta Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona. Actualmente, la emisión está compuesta por 4.000 títulos al portador, de valor nominal 100.000 pesetas por título, y actuará de Entidad pagadora la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a través de su Sección de Gestión de Valores, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, número 621, torre 2, planta 5.ª El pago de los títulos que queden amortizados y de los vencimientos de intereses se efectuará el próximo 30 de septiembre de 1988, en la sede de la Entidad pagadora.

Barcelona, 26 de julio de 1988.-El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.-12.157-C.